



## **AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN**

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2022 sobre Oferta Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022081282)*

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/0160 de fecha 24 de mayo de 2022 y subsanada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/0296 de 1 de agosto de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>N.º VACANTES</b>	<b>JORNADA</b>	<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>
Arquitecto/a Técnico Municipal	1	13,33%	Concurso
Encargado instalaciones deportivas	1,	100%	Concurso
Instalador eléctrico (electricista)	1	100%	Concurso
Encargado de obras	1	100%	Concurso
Encargado de tractor/tractorista	1	100%	Concurso
Encargado/a Biblioteca	1	53,33%	Concurso
Auxiliares Pisos Tutelados	4	100%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Segura de León, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de



conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Segura de León, 1 de agosto de 2022. El Alcalde-Presidente, LORENZO MOLINA MEDINA.